



## **Economía y salud para todos**

### **Proyecto de resolución propuesto por Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Chile, China, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos (Reino de los)**

La 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

(PP1) Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;<sup>1</sup>

(PP2) Recordando la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en la que se reconoce que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

(PP3) Recordando también la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los compromisos asumidos para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones — económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), incluido el indicador 3.8.2 (Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares), así como la promesa de no dejar a nadie atrás;

(PP4) Recordando además la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, titulada «Cobertura sanitaria universal: ampliar nuestra ambición de salud y bienestar en el mundo posterior a la COVID», adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 78/4 (2023);

(PP5) Recordando también el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, y tomando nota de la Declaración sobre el clima y la salud de la 28.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular mediante la aplicación del principio de «Una sola salud» en su respectivo ámbito de aplicación;

---

<sup>1</sup> Documento A77/4

(PP6) Recordando además el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2025 y sus prioridades estratégicas, que exigen un cambio en las modalidades de trabajo en el sector de la salud y en otros sectores y nuevas alianzas y ámbitos de colaboración;

(PP7) Tomando nota de las resoluciones WHA58.33 (2005) sobre la financiación sostenible de la salud, la cobertura universal y el seguro social de enfermedad, WHA62.14 (2009) relativa a la reducción de las inequidades sanitarias actuando sobre los determinantes sociales de la salud, WHA64.9 (2011) sobre las estructuras de financiación sostenible de la salud y la cobertura universal, WHA72.8 (2019) sobre la mejora de la transparencia de los mercados de medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios, WHA73.8 (2020) sobre el fortalecimiento de la preparación frente a emergencias sanitarias: aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), WHA74.6 (2021) sobre el fortalecimiento de la producción local de medicamentos y otras tecnologías de la salud para mejorar el acceso, WHA74.16 (2021) sobre los determinantes sociales de la salud, y WHA75.19 (2022) sobre la promoción del bienestar y la salud;

(PP8) Recordando la Declaración de Alma-Ata (1978) y tomando nota de la labor realizada en la OMS a nivel mundial y regional sobre el vínculo entre la economía, la salud y el bienestar, incluida la Carta de Ginebra para el Bienestar (2021);

(PP9) Reconociendo que las políticas económicas deben ser fiscalmente sostenibles, socialmente responsables e inclusivas, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta la salud ambiental en la formulación de políticas económicas, así como el papel de la equidad, la igualdad de género, la solidaridad, la cohesión y la sostenibilidad para todos en los análisis, modelos y evaluaciones económicos generales;

(PP10) Reconociendo también que la salud y la economía están interconectadas y que, a este respecto, la perspectiva de una economía del bienestar se puede utilizar para situar a las personas y su salud y bienestar en el centro del proceso decisorio, subrayando al mismo tiempo el carácter simbiótico de la salud, el bienestar y la economía;

(PP11) Reconociendo además que una política económica sólida y sostenible pone de relieve la importancia de invertir en medidas y estructuras eficaces, eficientes y equitativas, incluida la infraestructura del sistema de salud, que garanticen el acceso equitativo de todos, en particular las mujeres y las niñas, a los servicios públicos, incluidos los servicios de salud, prestando especial atención al acceso equitativo a la atención primaria de salud, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, así como a los servicios sociales y los cuidados de larga duración y, al mismo tiempo, proporcionen protección contra los riesgos financieros;

(PP12) Reconociendo también que unas inversiones eficientes y a largo plazo en los determinantes de la salud y el bienestar pueden contribuir a frenar el aumento de los costos en materia de salud y bienestar social y, por lo tanto, representan una inversión para las generaciones futuras;

(PP13) Reconociendo además que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras crisis, así como sus efectos directos e indirectos, y acontecimientos importantes como la digitalización, el cambio demográfico y las limitaciones macroeconómicas ponen de relieve la importancia crítica de las inversiones en los sistemas de salud, en particular en el personal de salud y con el objetivo de abordar los determinantes de la salud en sentido más amplio, incluidos los factores de exclusión social, la malnutrición, la vivienda precaria y las malas condiciones de trabajo, la falta de acceso a la educación y otras desigualdades arraigadas, y que estas inversiones son fundamentales para la prevención, la preparación y la respuesta frente a pandemias y para unas sociedades, unas comunidades y unas economías resilientes;

(PP14) Reconociendo también que un gasto insuficiente en materia de salud socava significativamente los resultados de salud de la población por cuanto restringe el acceso a los servicios de salud, obstaculiza el desarrollo de la infraestructura de salud, contribuye a la escasez de profesionales de la salud cualificados, limita las medidas preventivas, aumenta la carga de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, reduce la capacidad de respuesta a emergencias y exacerba las desigualdades en materia de salud, con lo cual deja a las personas vulnerables en una situación más desfavorable, y observando con preocupación que en algunos países los efectos negativos de las limitaciones económicas socavan la capacidad de estos países para invertir en el sector de la salud;

(PP15) Reconociendo además que si bien el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, el ejercicio progresivo de ese derecho requiere el compromiso de realizar inversiones amplias, equitativas y sostenibles a largo plazo que sean importantes para la salud y el bienestar de todos;

(PP16) Reconociendo también que el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental durante todo el curso de la vida de todas las mujeres y las niñas, el logro de la igualdad de género y el reconocimiento del valor del trabajo doméstico y de los cuidados no remunerados, así como de las funciones de la mujer en la conformación de la mayoría del personal de salud a escala mundial, son elementos fundamentales para unas economías sostenibles, equitativas e inclusivas, el desarrollo y el bienestar para todos;

(PP17) Reconociendo que la salud para todos no concierne solo a los ministerios de salud, sino que es una cuestión pertinente para el conjunto del Gobierno y de la sociedad y desde la perspectiva de un enfoque de la Salud en todas las Políticas, lo cual requiere coherencia en materia de políticas y rendición de cuentas en todos los sectores, a fin de configurar y rediseñar las políticas públicas, las alianzas, las instituciones y los instrumentos relativos a los bienes comunes para la salud, al tiempo que se promueve la incorporación de la perspectiva de género y no se deja a nadie atrás;

(PP18) Reconociendo la necesidad de aumentar la participación de los agentes no gubernamentales, incluido el sector privado, para contribuir a la salud y el bienestar equitativo, así como el papel fundamental del Gobierno en la tarea de garantizar la rectoría y proporcionar acceso a servicios de salud equitativos para todos y rendición de cuentas, reconociendo al mismo tiempo los diferentes contextos nacionales;

(PP19) Reconociendo también la importancia de la salud de las personas y el entorno como base de unas economías y unas sociedades prósperas, así como la necesidad de un enfoque holístico al adoptar decisiones relativas al bienestar de las personas y, por consiguiente, la importancia de colaborar con la sociedad civil y las comunidades locales, velando por la diversidad y la inclusión al formular y aplicar políticas que reconozcan la interrelación entre el bienestar, la salud y la economía;

(PP20) Reconociendo asimismo el papel fundamental de la OMS en el fortalecimiento del liderazgo en materia de salud y bienestar en el contexto de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales orientadas a prevenir y mitigar los riesgos sociales, ambientales, económicos y de otra índole para la salud, y subrayando la importancia de que la OMS dé muestras de liderazgo al abogar por la financiación de la salud y el bienestar en todos los sectores, en su condición de organismo de las Naciones Unidas que actúa como autoridad directiva y coordinadora en materia de salud a escala internacional;

(PP21) Tomando nota de los trabajos sobre la interrelación entre el bienestar, la salud y la economía realizados por las Naciones Unidas, sus organismos especializados y organizaciones internacionales competentes, como el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, entre otros, así como

del fortalecimiento del diálogo entre los sectores de la salud y las finanzas con miras a una financiación sostenible de la salud;

(OP)1. INSTA a los Estados Miembros<sup>1</sup> a que, de conformidad con el contexto y las prioridades nacionales, tengan a bien:

- 1) considerar la interrelación entre la salud y la economía, incluir horizontalmente en las políticas nacionales una perspectiva de economía del bienestar y situar a las personas, su salud y su bienestar en el centro de la formulación de políticas;
- 2) llevar a cabo, cuando proceda, intervenciones normativas eficaces y basadas en la evidencia a nivel nacional que reorienten las estrategias económicas y de innovación hacia la salud y el bienestar para todos, e incluyan el examen de las necesidades de las personas en situaciones de vulnerabilidad;
- 3) invertir en la infraestructura de los sistemas de salud, incluida la capacitación y retención de recursos humanos para la salud, a fin de desempeñar las funciones esenciales de salud pública y facilitar el acceso a servicios de salud de calidad, entre otras cosas mediante la financiación nacional y la asistencia oficial para el desarrollo, según sea necesario para lograr la cobertura sanitaria universal;
- 4) trabajar para que las inversiones públicas y privadas en actividades nocivas para la salud y el bienestar de las personas se reorienten hacia inversiones que mejoren esos aspectos, en particular mediante el fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas;
- 5) considerar los vínculos simbióticos entre la economía y la salud de las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente, que son fundamentales para la resiliencia y la estabilidad de las economías de todo el mundo y requieren medidas multisectoriales y costoeficaces, así como la prevención de los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el cambio climático;
- 6) abordar los determinantes sociales y económicos que generan desigualdades en materia de salud, en particular las desigualdades de género y las diferencias en el nivel de desarrollo, y que afectan de manera desproporcionada a las personas en situaciones de vulnerabilidad y marginación, así como a las poblaciones de difícil acceso, y determinan su distribución desigual dentro de los países y entre ellos, al mismo tiempo que no se deja a nadie atrás;
- 7) reconocer que la salud es un requisito previo para el desarrollo y que, como parte de estrategias más amplias de desarrollo sostenible, las políticas deben perseguir activamente y de manera simbiótica el desarrollo económico inclusivo y la salud de las poblaciones, así como la conformación de sociedades sostenibles, incluidos sistemas de salud resilientes, a fin de lograr un equilibrio entre las inversiones multisectoriales a corto y largo plazo que permiten mantener la salud y el bienestar a lo largo del tiempo y para las generaciones futuras;
- 8) reconocer la importancia de establecer capacidades y mecanismos multisectoriales en el plano nacional a fin de reorientar la economía, de modo que la financiación de la salud se considere una inversión, y no un gasto, y pedir la introducción de cambios, en particular equipando a todos los sectores pertinentes, incluidos el sector de la salud y el financiero, y propiciando su participación, a partir de la evidencia disponible sobre el vínculo entre la salud y la economía y

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

---

la importancia de movilizar la financiación nacional, así como sobre el papel que podría desempeñar la financiación innovadora y complementaria a este respecto;

(OP)2. ALIENTA a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados internacionales, regionales y nacionales, así como a las partes interesadas no gubernamentales, los donantes y asociados, a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, tengan a bien:

- 1) abogar, junto con la Secretaría, por mantener en la toma de decisiones un equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental, en particular mediante la creación de oportunidades para el diálogo entre los sectores de las finanzas públicas y la salud, con la participación de asociaciones económicas regionales e instituciones financieras internacionales y bancos nacionales y regionales de desarrollo, a fin de que consideren en su agenda, según proceda, los aspectos económicos de la salud para todos, así como la relación costo-eficacia y la sostenibilidad fiscal de los sistemas de salud;
- 2) apoyar el intercambio de conocimientos e información sobre política fiscal en pro de una mayor inversión en bienes comunes para la salud, y su desarrollo, a fin de promover la sostenibilidad económica, ambiental y social, en función de las posibilidades presupuestarias, y, al mismo tiempo, garantizar su eficiencia y sostenibilidad fiscal;

(OP)3. PIDE al Director General que tenga a bien:

- 1) elaborar, en consulta con los Estados Miembros y dentro de los límites de los recursos disponibles, según proceda, una estrategia dirigida a aplicar un enfoque basado en los aspectos económicos de la salud para todos, que incluya medidas prioritarias para los Estados Miembros y otros agentes, con miras a su consideración por la 79.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2026 por conducto del Consejo Ejecutivo en su 158.<sup>a</sup> reunión;
- 2) desarrollar y mantener, con los recursos existentes y según proceda, un programa de trabajo intersectorial sobre los aspectos económicos y la salud para todos que incluya componentes estratégicos, normativos, de promoción, técnicos, analíticos y de participación, en el contexto de la esfera programática de la OMS sobre finanzas y aspectos económicos de la salud, e incrementar los conocimientos especializados y la capacidad de la Secretaría en todos los niveles en lo que respecta a las cuestiones económicas e intersectoriales, en particular en materia de igualdad de género, y contribuir a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas;
- 3) examinar, según proceda, el informe final del Consejo de la OMS sobre los Aspectos Económicos de la Salud para Todos en lo relativo a los niveles nacional, regional y mundial, con miras a promover un enfoque basado en los aspectos económicos de la salud para todos;
- 4) apoyar el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades de salud nacionales para mejorar la participación y la negociación con los sectores de finanzas, entre otros, a fin de incorporar los aspectos económicos de la salud para todos a las políticas nacionales y a las negociaciones con los agentes regionales y mundiales;
- 5) prestar asistencia técnica a los países en lo relativo a la movilización de recursos internos y otras formas fiscalmente sostenibles que permitan financiar el ejercicio progresivo del derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, incluida la financiación de la cobertura sanitaria universal y la atención primaria de salud, el abordaje de los determinantes sociales de la salud en sentido más amplio y el fortalecimiento de los sistemas de salud, así como de su preparación y resiliencia;

- 6) colaborar con los Estados Miembros, el Secretario General de las Naciones Unidas y otros organismos especializados de las Naciones Unidas en la definición de los mensajes esenciales sobre los aspectos económicos de la salud para todos y su incorporación al proceso de preparación de las futuras conferencias de las Naciones Unidas como componentes de importancia crítica para el desarrollo sostenible;
- 7) mejorar el acceso de las oficinas en los países a conocimientos especializados que les permitan prestar asistencia técnica, a petición de los Estados Miembros, a fin de colaborar con el sector financiero y otros sectores con miras a incorporar los aspectos económicos de la salud para todos en las políticas nacionales, en particular mediante la creación de capacidad por conducto de la Academia de la OMS y los centros colaboradores de la OMS;
- 8) informar sobre la aplicación de la presente resolución a la 79.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2026, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 158.<sup>a</sup> reunión y, posteriormente, presentar informes sobre la marcha de los trabajos a las reuniones 81.<sup>a</sup> y 83.<sup>a</sup> de la Asamblea Mundial de la Salud en 2028 y 2030, respectivamente.

= = =